

ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA
CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AV. EINSTEIN
N° 898.

RESOLUCIÓN N° 3158 /

RECOLETA,

21 SET. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 1125 de fecha 13 de abril del año 2017, la que resuelve la Inhabilidad de la Propiedad, ubicada en Av. Einstein N° 898, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
4. La Resolución N° 1156 de fecha 21 de abril del año 2017, que resuelve la clausura de la propiedad ubicada en Av. Einstein N° 898.
5. La Carta de fecha 14 de septiembre del año 2017 de la Sra. Andrea Eichin Quintana. Rut N° 17.177.770-4, de profesión Arquitecto, en representación de don Patricio Vergara Marín. Rut N° 11.847.272-1 dueño de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio a la clausura dispuesta en la Resolución N° 1156 de fecha 21 de abril del año 2017, con la finalidad de coordinar visita insepctiva de la D.O.M., al interior de la propiedad ya que se hizo ingreso de las observaciones subsanadas.

TENIENDO PRESENTE:


1. Lo establecido en los Art. 161 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

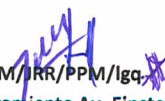
1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1156 de fecha 21 de abril del año 2017, a la propiedad ubicada en **Av. Einstein N° 898**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 14 de septiembre del año 2017, por un periodo de **15 (Quince) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de coordinar visita insepctiva de la D.O.M., al interior de la propiedad ya que se hizo ingreso de las observaciones subsanadas.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Notifíquese de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



1242052

HNM/RRR/PPM/lga
(Alzamiento Av. Einstein N° 898)
20-09-2017